Municipalidad de
Villa Santa Rosa

Villa Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 095/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 27 de Noviembre de 2017, la Ordenanza Nº 936/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Impositiva Nº 890/2016 establece en su Capítulo 3 – a) Prescripción – Término – Artículo 58º que el término de prescripción de la deuda tributaria es a los 5 (cinco) años;

Que el actual Código civil y Comercial dispone en su art. Nº 2560, el plazo genérico de prescripción de 5 (cinco) años, excepto que está previsto uno diferente en la legislación local;

Que el mismo Código en su art. Nº 2532 determina que las legislaciones locales podrán regular el plazo de prescripción de tributos;

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Nº 936/2017 – Modificación Ordenanza Impositiva Nº 890/2016.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer